PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES: GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA RED DE CONTROL DE CALIDAD DEL AIRE DE LA CAPV (DITES/002SV/2026)

Contenido

1 ANTECEDENTES 2
2 OBJETO DEL PLIEGO 3
3 ALCANCE DE LOS TRABAJOS 3
4 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS 3
5 REQUISITOS TÉCNICOS Y HUMANOS DEL PLIEGO 5
6 COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS 5

1 ANTECEDENTES

El Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), regula tres escenarios en los que exige a los empresarios que se coordinen:

1. Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo.
2. Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo del que un empresario es titular.
3. Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo cuando existe un empresario principal.

La Red de Control de Calidad del Aire, adscrita al Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad del Gobierno Vasco, explota y mantiene en torno a cincuenta centros e instalaciones para la medición de la calidad del aire contratando parte de estos servicios en empresas especializadas. En función de la titularidad de los centros e instalaciones en las que se ubican las estaciones de medición de la calidad del aire, nos encontramos en los escenarios 2 y 3 establecidos en el Real Decreto 171/2004 de 30 de enero:

- Escenario 2: las instalaciones en las que se ubican las Estaciones de la Calidad del Aire son propiedad del Gobierno Vasco. El Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad del Gobierno Vasco (Red de Control de Calidad del Aire de la CAPV) es el empresario titular y empresario principal.
- Escenario 3: las instalaciones en las que se ubican las Estaciones de la Calidad del Aire son propiedad de terceros (Ayuntamientos, Osakidetza, Euskal Herriko Unibertsitatea, Ertzaintza). El Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad del Gobierno Vasco (Red de Control de Calidad del Aire de la CAPV) es el empresario principal.

Las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales son las siguientes:

- Para el empresario titular, que es quien pone a disposición y gestiona el centro de trabajo: además de cumplir con el deber de cooperación, deberá llevar a cabo las siguientes actuaciones adicionales:
    - Información a las empresas concurrentes de los riesgos del centro que les puedan afectar, las medidas de prevención correspondientes y las actuaciones en caso de emergencia.
    - Tras recabar la información de los riesgos de las empresas concurrentes, se les facilitan instrucciones para la prevención de los riesgos derivados de la concurrencia, así como las medidas de emergencia.
- Para el empresario principal, que es aquel que contrata o subcontrata a otras empresas para realizar un trabajo o un servicio en su centro de trabajo que sea de su propia actividad: además del deber de cooperación y la obligación de dar instrucciones, deberá realizar las siguientes actuaciones:
    - Deber de vigilancia: obligación de solicitar a las empresas la acreditación por escrito de su evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva.

- Deberá solicitar la acreditación de que los trabajadores de dichas empresas han recibido la información y formación. Asimismo, deberá llevar a cabo la vigilancia del cumplimiento de la normativa de PRL por parte de las empresas y la comprobación de la aplicación de los medios de coordinación entre las empresas.

2 OBJETO DEL PLIEGO

El objeto de este pliego es establecer las características que habrá de reunir la prestación del servicio de: "GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA RED DE CONTROL DE CALIDAD DEL AIRE DE LA CAPV".

3 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Se trata de un contrato de 12 meses con posibilidad de una prórroga de igual duración, es decir, otros 12 meses.

La coordinación empresarial se realiza a un número indeterminado de empresas contratadas, pero, a modo de ejemplo, en años anteriores fueron en torno a veinte empresas. La gestión de centros se realiza a un número indeterminado de centros.

4 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La realización de la asistencia técnica comprenderá la realización de las siguientes tareas, que han de estar supervisadas por una persona técnica de la Red de Calidad del Aire:

Provisión de un soporte informático de gestión documental para la Coordinación de Actividades Empresariales y su gestión integral

- Implantación y empleo de una herramienta informática (software) tipo Plataforma de Coordinación de PRL, mediante la cual se comparta, revise y valide la información en el ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales de la Red de Control de Calidad del Aire del Gobierno Vasco y de las empresas contratadas.
- Alta y configuración de los centros de trabajo, perfil de empresa contratista, perfil de empresas contratadas, y resto de elementos.
- Incorporación a la plataforma de la información archivada por el Servicio de Aire de la Dirección de Administración Ambiental, relativa a la coordinación empresarial anteriormente generada al inicio de este servicio (si fuera necesario).
- Reunión de lanzamiento del servicio (podrá ser en línea).
- Suministro de manual de utilización y formación online para las personas usuarias de la plataforma (contratista y/o contratas).
- Gestión de la herramienta informática y mantenimiento que garantice el funcionamiento adecuado de la plataforma.

Revisión y validación de documentos de empresas y trabajadores

- Seguimiento, verificación y validación técnica y normativa de la documentación aportada a la plataforma por las contratas o el contratista en el plazo máximo de 48 horas laborables.
- Alta y configuración de los perfiles de las nuevas empresas contratadas.
- Realización diaria de copias de seguridad de la información alojada en la plataforma.

- Información periódica del estado del servicio, así como de cualquier incidencia que pudiera surgir en el desarrollo de las actividades.

Asesoramiento técnico

- Disposición de medios para la resolución de dudas de usuarios y asesoramiento respecto a las demandas de información de estos.
- Servicio de Atención al usuario (contratista y/o contrata) vía telefónica y vía correo electrónico en el plazo de 24 horas.
- Apoyo en las eventualidades que pudieran surgir en relación con la PRL (accidentes, incidentes, visitas técnicas, infracciones, incumplimientos, etc.).
- Asistencia técnica, información y asesoramiento sobre nueva normativa, cambios en la existente, y acciones y obligaciones que de ella se deduzca.

Inspecciones / Visitas

- Visitas de supervisión periódica del cumplimiento de las condiciones de Seguridad y Salud y de la implantación de las medidas preventivas en las ubicaciones donde se encuentran las instalaciones objeto de este contrato. En las visitas se comprobará, entre otros, la identificación del personal que se encuentra en las instalaciones, la adecuación de las medidas de protección y señalización utilizadas durante el desarrollo de los trabajos y el conocimiento de las medidas de emergencia, los métodos y medios del trabajo, condiciones de seguridad y salud laboral, medidas de protección colectiva, EPIs, etc.
- Se realizarán 6 visitas a lo largo de cada año de ejecución del contrato. La planificación de las visitas se realizará en coordinación con la persona responsable del contrato del Servicio de Aire de Gobierno Vasco.
- De cada visita realizada se levantará, in situ, un acta-informe, que se enviará adjuntando fotos de la actividad visitada, a la persona responsable de Coordinación de actividades Empresariales y al interlocutor de dicho trabajo por parte de la Red.

Informes y reuniones de seguimiento

- Informes de seguimiento: además de los informes de las visitas, la empresa adjudicataria preparará informes cuatrimestrales que incluirán la valoración detallada de las actividades realizadas (descripción, horario y horas invertidas), incidencias, etc.
- Reuniones de seguimiento: de periodicidad cuatrimestral, estarán destinadas a revisar el grado de cumplimiento de las tareas planificadas, la validación de las programaciones de actividades a realizar, etc. En estas reuniones se presentarán los resultados de los informes de seguimiento.

Trabajos de finalización del servicio:

- Colaboración para la correcta finalización del servicio.
- En caso de ser necesario, traspaso de la información necesaria a efectos de posibilitar y garantizar la continuidad del servicio.

Además de los anteriormente dispuesto, se realizarán cualesquiera otros trabajos que, aún no recogidos expresamente, sean propios y naturales a la tipología de servicio contratado.

5 REQUISITOS TÉCNICOS Y HUMANOS DEL PLIEGO

Para llevar a cabo el servicio objeto de este contrato, se requiere la implantación y empleo de una herramienta informática (software) tipo Plataforma de Coordinación de PRL. Con relación a la información alojada en la plataforma:

- La plataforma deberá disponer de una capacidad de almacenamiento de 1Gb de información.
- Deberá garantizar la integridad de la información almacenada en la misma mediante la realización de copias de seguridad con una periodicidad diaria y una ventana de 14 días.
- Las copias de seguridad de la información alojada en la plataforma podrán ser descargadas por la Red de Calidad del Aire en cualquier momento y en un formato universal de lectura universal (.pdf-.docx—doc).

En relación con la capacitación técnica del personal que preste el servicio, este deberá tener experiencia acreditada suficiente y cumplir con lo siguiente:

- Que sean Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de Seguridad, Higiene y Ergonomía.

6 COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS

La coordinación técnica y administrativa del contrato será responsabilidad de una persona técnica de la Red de Control de Calidad del Aire designada por el Gobierno Vasco.

La empresa adjudicataria deberá nombrar una persona responsable de la ejecución y desarrollo del contrato, quien coordinará la realización de todas las tareas implicadas en el proyecto y actuará como interlocutor principal con la persona responsable de la red de Control de Calidad del Aire. La identidad de este responsable será comunicada en el momento de la firma del contrato.